



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0155- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°618-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 094-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA DE 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE , y;**

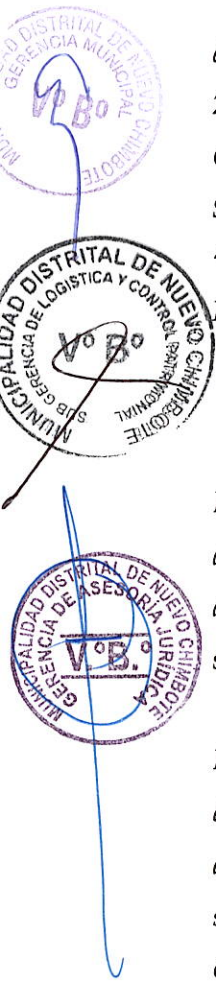
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone “Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”;

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2023-MDNCH-GM de fecha 06 de enero del 2023, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó entre otros procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Evaporada Entera para el periodo 2023 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, el área usuaria – Equipo Funcional del Programa de Vaso de Leche, mediante Informe N° 074-2023-DNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL de fecha 15 de febrero del 2023, manifiesta que de acuerdo a lo aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la MDNCH, remite las especificaciones técnicas del producto de leche evaporada entera de conformidad a la vigencia del D. S. N°004-2022-MIDAGRI, a fin que continúe con el proceso de adquisición del alimento leche evaporada entera, de 101,908 latas de 410 gr. para el periodo abril a diciembre 2023; de este modo, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Informe N° 0271-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 15 de febrero del 2023, y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través del Informe N° 354-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 15 de febrero del 2023, hacen de conocimiento de la actualización del referido requerimiento y se proceda con el respectivo procedimiento;

Que, bajo ese contexto, y efectos a de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 472-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 16 de febrero del 2023, solicita la emisión del certificado presupuestal por el monto de S/ 440,242.56 soles, para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Leche Evaporada entera (lata 410 gr.), para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, adjunta el formato de cuadro comparativo (bienes), así como las invitaciones a diversos proveedores y cotizaciones, conforme se aprecia en el presente expediente;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la referida obra cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000270 de fecha 24.02.2023, por el monto de S/ 440,242.56 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100 soles), conforme consta en el Informe N° 0355-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con el cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria cuyo objeto es la Adquisición de Leche Evaporada Entera (lata de 410 gr.), para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por el valor estimado S/ 440,242.56 soles, bajo la modalidad por contrata, con sistema de contratación suma alzada, cuyo plazo de ejecución de 270 días calendarios, adjunta el formato N°1- formato ejecutivo de las actuaciones preparatorias, conforme consta en el Informe Técnico N° 618-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24.02.2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 094-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Leche Evaporada Entera (lata de 410 gr.), para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por el valor estimado de S/ 440,242.56 (soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad y con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo expuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para la "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA DE 410 GR.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el valor estimado S/440,242.56 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100 soles), bajo la modalidad por contrata y con sistema de contratación suma alzada, cuyo plazo de ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de 270 días calendarios, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

